



Resolución de Recursos Humanos

Nº 026-2020-GRA/GRTC-OA-ARH

El Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

El Expediente Registro N° 14292-20, de fecha 12 de febrero del 2020, presentado por el trabajador don **JUAN QUISPE LEON**; y

CONSIDERANDO

Que, el administrado, mediante el expediente de visto, solicita Licencia por Enfermedad, lo acredita el Certificado Médico de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-100-00010020-20 suscrito por el Dr. Mijail David Cruz Mamani y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Decreto Ley 26790

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2015 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 002-2020-GRA/GRTC.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. - Conceder (01) el día 11 de febrero del 2020, Licencias por Enfermedad, al servidor de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Sr. **JUAN QUISPE LEON**.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional – Arequipa a los **17 FEB 2020**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Abog. José Gustavo Martí Honampa
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
IFFATI IIA